

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCEDIMIENTO DECLARACIÓN Y PRESENTACIÓN MENSUAL DE LA TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	CÓDIGO: GFRA-P-116
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 09/02/2023
		PÁGINA: 1 de 15

1. Objetivo.

Realizar la declaración y presentación mensual de la Tasa Pro-Deporte y Recreación de acuerdo con la normatividad legal vigente y lineamientos determinados por la Secretaría de Hacienda Departamental.

2. Alcance.

Inicia con la revisión de la normatividad legal vigente y lineamientos generales, se realiza la apertura de la cuenta bancaria para realizar el recaudo y suscripción ante la Subsecretaría de Rentas y el Sistema, se validan y se aprueban las liquidaciones y culmina generación y presentación de la declaración y giro simultaneo de los recursos de la Tasa a nombre del Sujeto Activo en la cuenta maestra especial creada para tal fin, se realiza la validación de la afectación de cuentas, bancos y presupuesto con los respectivos recaudos de la tasa y finaliza con la conciliación de los estratos bancarios y fiscalización.

3. Definiciones.

OBJETO DE LA TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN: “de acuerdo con la ley 2023 del 2020 en el ARTÍCULO 1° define el objeto de la tasa pro-deporte y recreación: “Facúltase a las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales y Distritales para crear una tasa pro-deporte y recreación, recursos que serán administrados por el respectivo ente territorial, destinados a fomentar y estimular el deporte y la recreación, conforme a planes, programas, proyectos y políticas nacionales o territoriales”.

Agentes recaudadores: Responsables de realizar el recaudo de la tasa pro-deporte y recreación. De acuerdo con la Ordenanza No. 011 y 023 del 2022 los agentes recaudadores del departamento de Nariño son:

- El sector Central del Departamento.
- Establecimientos públicos del Departamento.
- Empresas industriales, comerciales, y sociales del estado del orden departamental.
- Las sociedades de economía mixta donde el departamento tenga capital social o accionario superior al 50%.
- Entidades descentralizadas indirectas del departamento de Nariño.
- Entidades a las que se transfieren recursos por parte de la administración central del departamento y/o las empresas citadas como agentes recaudadores.

4. Desarrollo del documento:

4.1 Condiciones y/o políticas específicas de operación

Se debe generar la afectación correspondiente de las cuentas contables, las cuentas de bancos y la afectación presupuestal respectiva.

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA DE HACIENDA
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCEDIMIENTO DECLARACIÓN Y PRESENTACIÓN MENSUAL DE LA TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	CÓDIGO: GFRA-P-116
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 09/02/2023
		PÁGINA: 2 de 15

Cumplir con los siguientes lineamientos generales establecidos en la Ordenanza No. 011, 023, 024 del 2022 y el DECRETO 807 2022.

“**ARTÍCULO 4.- HECHO GENERADOR.** Es la suscripción de contratos y convenios que realicen la Administración Central del Departamento, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado del Departamento, las Sociedades de Economía Mixta donde la Entidad Territorial donde el departamento posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas con personas naturales o jurídicas”.

“**PARÁGRAFO 1o. Están exentos de la Tasa Pro-Deporte y Recreación** los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública”.

“**PARÁGRAFO 2o.** A las entidades que se les transfieran recursos por parte de la Administración Central del Departamento y/o las Empresas citadas en el presente artículo, a través de convenios interadministrativos, deben aplicar la Tasa Pro-Deporte al recurso transferido cuando contrate con terceros. (Ley 2023 de 2020)”.

“**ARTÍCULO 5º.- SUJETO ACTIVO:** El Sujeto activo de la Tasa Pro-Deporte y Recreación es el Departamento de Nariño.”

“**ARTÍCULO 6.- SUJETO PASIVO O RESPONSABLE.** Son responsables de la tasa, toda persona natural o jurídica que suscriba contratos, convenios o negocie en forma ocasional, temporal o permanente los suministros, obras, asesorías, consultorías, provisiones e intermediaciones y demás formas contractuales que celebren con la Administración Central del Departamento, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado de la Entidad Territorial respectiva y/o sus entidades descentralizadas que posean capital social superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas”.

“**PARÁGRAFO.** Las entidades señaladas en el presente artículo se constituirán en agentes recaudadores de la Tasa Pro-Deporte y Recreación. Así mismo, serán agentes recaudadores de la Tasa Pro-Deporte y Recreación las entidades objeto del parágrafo 2 del artículo 4o de la Ordenanza 011 de 2022 que posean capital social superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas.”

“**ARTÍCULO 7.- BASE GRAVABLE.** La base gravable para la Tasa Pro-Deporte y Recreación, será el valor total del contrato suscrito con persona natural o jurídica”.

“**ARTÍCULO 8.- TARIFA DEPARTAMENTAL.** La tarifa de la Tasa Pro-Deporte y Recreación es del dos por ciento (2.0%) del valor total del contrato determinado en el comprobante de egreso que se establezca entre la administración central del Departamento de Nariño, sus establecimientos públicos, sus empresas industriales y comerciales, sus empresas sociales del estado, las sociedades de economía mixta donde el departamento posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas con las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas”.

“**ARTÍCULO 9º.- CUENTA MAESTRA ESPECIAL Y TRANSFERENCIA:** El Departamento de Nariño como sujeto Activo de la Tasa Pro-Deporte y Recreación creará una cuenta maestra

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA DE HACIENDA
---	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCEDIMIENTO DECLARACIÓN Y PRESENTACIÓN MENSUAL DE LA TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	CÓDIGO: GFRA-P-116
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 09/02/2023
		PÁGINA: 3 de 15

especial para el depósito y transferencia denominada: Tasa Pro-Deporte y Recreación. Los agentes recaudadores especificados en el parágrafo del artículo 3o de la presente Ordenanza girarán los recursos de la tasa a nombre del Sujeto Activo, en la cuenta maestra especial dentro de los diez (10) primeros días siguientes al mes vencido. Los rendimientos bancarios que se obtengan serán propiedad exclusiva del Sujeto Activo, para los fines definidos en el artículo 1o de la presente Ordenanza”.

“PARÁGRAFO 1o. El recaudo de la Tasa Pro-Deporte y Recreación será declarado y pagado simultáneamente en los formatos que para el efecto determine la Secretaría de Hacienda Departamental”.

“PARÁGRAFO 2o. En caso de que el valor del recaudo y giro por concepto de la Tasa Pro-Deporte y Recreación no sea transferido al Sujeto Activo conforme al presente artículo será acreedor de las sanciones establecidas en el Estatuto Tributario del Departamento de Nariño”.

“PARÁGRAFO 10. El recaudo de la Tasa Pro-Deporte y Recreación será declarable en los formatos y términos que para el efecto determine la Secretaría de Hacienda Departamental según corresponda”.

4.1.1 Normatividad

Ley 2023 del 23 de julio de 2020; “Por medio de la cual se crea la tasa pro-deporte y recreación”. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=136891>

Ordenanza No. 011 del 2022; “Por medio del cual se crea la TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN en el departamento de Nariño y se dictan otras disposiciones”. <https://normatividad.narino.gov.co/Ordenanzas/2022/ORDENANZA%20011-20052022.pdf>

Ordenanza No. 023 del 2022; “Por medio del cual se modifica la Ordenanza No. 011 del 2022”. <https://normatividad.narino.gov.co/Ordenanzas/2022/ORDENANZA%20023-25082022.pdf>

Ordenanza No. 024 del 2022; “Por medio del cual se modifica la Ordenanza No. 011 del 2022, modificada por la Ordenanza No. 023 del 2022 que crea la TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN en el departamento de Nariño y se dictan otras disposiciones”. <https://normatividad.narino.gov.co/Ordenanzas/2022/ORDENANZA%20024-26102022.pdf>

Decreto 807 del 2022 por medio de la cual se reglamenta la Ordenanza 011 del 2022 de la Tasa Pro-Deporte y Recreación modificada por las Ordenanzas 022 y 023 del 2022 del Departamento de Nariño. <https://normatividad.narino.gov.co/Decretos/2022/DECRETO%20807-30122022.pdf>

Ordenanza No. 028 de diciembre 21 De 2010; Estatuto Tributario Departamental. <https://sitio.narino.gov.co/wp-content/uploads/2022/05/ordenanza-028-21-12-2010.pdf>

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA DE HACIENDA
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCEDIMIENTO DECLARACIÓN Y PRESENTACIÓN MENSUAL DE LA TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	CÓDIGO: GFRA-P-116
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 09/02/2023
		PÁGINA: 4 de 15

4.2 Descripción de actividades.

- 1 ☐ Revisar y dar cumplimiento a la normatividad y lineamientos establecidos de la “Tasa Pro-Deporte Y Recreación” definidos.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Secretaría de Hacienda.	Ordenanza No. 011, 023 del 2022	Validar y dar aplicabilidad a la normatividad y Ordenanza No. 011 del 2022; Por medio del cual se crea la TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN en el departamento de Nariño y se dictan otras disposiciones, la Ordenanza No. 023 del 2022 por la cual se modifica la Ordenanza No. 011 del 2022, la Ordenanza No. 024 del 2022 Por medio del cual se modifica la Ordenanza No. 011 del 2022, modificada por la Ordenanza No. 023 del 2022, el Decreto 807 del 2022 por medio de la cual se reglamenta la Ordenanza 011 del 202 y circulares y comunicados de apoyo para su cumplimiento.	Agentes recaudadores	Lineamientos de validación para el desarrollo e implementación de la Tasa Pro-deporte y Recreación.	Asamblea de Secretarías de Deportes Secretaría de Hacienda Gobernación de Nariño
Secretaría de Deportes	Ley 2023 del 2020	Los agentes recaudadores del departamento de Nariño:			
Asamblea Departamental	Circulares	- El sector Central del Departamento. - Establecimientos públicos del Departamento.			
	Comunicados	- Empresas industriales, comerciales, y sociales del estado del orden departamental. - Las sociedades de economía mixta donde el departamento tengan capital social o accionario superior al 50%. - Entidades descentralizadas indirectas del departamento de Nariño. - Entidades a las que se transfieren recursos por parte de la administración central del departamento y/o las empresas citadas como agentes recaudadores.			

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA DE HACIENDA
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCEDIMIENTO DECLARACIÓN Y PRESENTACIÓN MENSUAL DE LA TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	CÓDIGO: GFRA-P-116
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 09/02/2023
		PÁGINA: 5 de 15

- 2 ☐ Realizar la apertura de la cuenta bancaria para realizar el recaudo y suscripción al Sistema de declaración de la Tasa Pro-Deporte y Recreación.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Agentes recaudadores	Lineamientos validados para el desarrollo e implementación Tasa Pro-deporte y Recreación. Ordenanza No. 011, 023 y 024 del 2022	De acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas 011, 023 y 24 del 2022, la Secretaría de Hacienda Departamental ha dispuesto de un sistema tecnológico para que se realice la declaración de la Tasa Pro Deporte y Recreación junto con los Rendimientos Financieros en el Departamento de Nariño y por ende los responsables del recaudo de la Tasa Pro Deporte y recreación deberán realizar la apertura de cuentas financieras individuales con destinación específica (Tasa Pro Deporte y Recreación) en la entidad bancaria definida por el Departamento que, para el efecto, corresponde al Banco de Occidente (Tulio Andrés Orbes Caicedo, Gerente de Relación , Dirección: Calle 18 # 23 – 46 Pasto Teléfono: 6027365020 Ext 26050 Extensión: 26055, Celular: 3185726958, Correo: torbes@bancodeoccidente.com.co llopezr@bancodeoccidente.com.co), quién es el Operador estratégico del Sistema del respectivo convenio. Con la apertura de la cuenta deben solicitar y validar la siguiente información para la creación de los agentes recaudadores en el sistema de información: - Número de cuenta. - Tipo de cuenta.	Agentes recaudadores	Cuenta bancaria abierta. Carta de certificación de cuenta Formatos OCCI RED	Tesorería. Banco

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA DE HACIENDA
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCEDIMIENTO DECLARACIÓN Y PRESENTACIÓN MENSUAL DE LA TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	CÓDIGO: GFRA-P-116
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 09/02/2023
		PÁGINA: 6 de 15

	• Código de Barras. • Código de Comercio. • Código de Servicio. • Validar que la cuenta esté exenta de impuestos. Junto con la certificación bancaria se debe diligenciar la siguiente carta de certificación de cuenta (https://docs.google.com/document/d/1G7J0hv-hjkt8u1qJvyOvZkZgimb_kpo4/edit?usp=sharing&ouid=102555904090477715948&rtpof=true&sd=true) donde se informa que los recursos que se manejan en esta cuenta son recursos de destinación específica y por tal motivo son exentos del GMF de retención en la fuente e inembargables. Esta carta debe llegar a nombre de la Tesorera del Departamento de Nariño y firmada por el Tesorero del agente recaudador. Un Correo: Una vez expedida la cuenta y diligenciada la carta, se adjuntan y se envían al correo de la Tesorería del Departamento de Nariño tesoreria@narino.gov.co. Un segundo correo: De igual forma se debe enviar la carta de certificación de cuenta, junto con los siguientes formatos brindados por el banco para la creación de los portales de OCCIRED de los agentes recaudadores. • Contrato de Productos y Servicios https://docs.google.com/document/d/1icZaBEOYG0YilaZu0QowlSTqBH0tjdHt/edit?usp=sharing&ouid=102555904090477715948&rtpof=true&sd=true			
--	--	--	--	--

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA DE HACIENDA
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCEDIMIENTO DECLARACIÓN Y PRESENTACIÓN MENSUAL DE LA TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	CÓDIGO: GFRA-P-116
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 09/02/2023
		PÁGINA: 7 de 15

		● Solicitud de Productos Persona Jurídica OCCIREC https://drive.google.com/file/d/1ZUNS950PizdrEcW0LHBP7LMVe-l85WXI/view?usp=sharing Lo anterior, con el fin de garantizar la declaración y giro correspondiente ante el Departamento de Nariño, conforme al Artículo 9, parágrafo 1 de la Ley 2023 de 2020.			
--	--	--	--	--	--

- 3 ☐ **Enviar solicitud, información y documentos a la Subsecretaría de rentas para que se realizar el registro de los Agentes Recaudadores.**

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Agentes recaudadores	Cuenta bancaria apertura Información y documentos requeridos para el registro	Lo responsables dispuestos en las ordenanzas 011, 023 y 24 del 2022, deben hacer llegar al correo electrónico rentas@narino.gov.co, patriciamartinez@narino.gov.co victorverdugo@narino.gov.co la siguiente información: ● Oficio remitido dirigido a la Subsecretaría de Rentas que contenga: - Nombre del Agente recaudador. - NIT. - Nombre del representante legal. - Número de teléfono de contacto. - Número de Celular de contacto. - Correo electrónico institucional de notificaciones. - Tipo de agente recaudador: ▪ Sector central del departamento; ▪ Establecimientos públicos del departamento; ▪ Empresas industriales, comerciales, y sociales del estado del orden departamental; ▪ Las sociedades de economía mixta donde el departamento tengan capital social o	Agentes recaudadores	Solicitud, información y documentos enviados	Sistema Departamento de Nariño

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA DE HACIENDA
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCEDIMIENTO DECLARACIÓN Y PRESENTACIÓN MENSUAL DE LA TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	CÓDIGO: GFRA-P-116
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 09/02/2023
		PÁGINA: 8 de 15

		accionario superior al 50%; - Entidades descentralizadas indirectas del departamento de Nariño y; - Entidades a las que se transfieren recursos por parte de la administración central del departamento. El oficio remisario estará acompañado de los siguientes documentos escaneados en PDF con resolución de imagen de 300 PPP, actualizados, legibles y completos, así: - Copia cédula de ciudadanía del representante legal - Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado o el documento que haga sus veces. - RUT de la entidad. - Certificación bancaria del banco de Occidente, junto con la información del código de Barras, código de Comercio y Código de Servicio. Adicionalmente en el oficio se debe enviar la siguiente Información para la creación de usuarios: Usuario VALIDADOR: - Cedula. - Nombres y apellidos completos. - Correo electrónico. - Numero de celular. Usuario para la DECLARACIÓN: - Cedula. - Nombres y apellidos completos. - Correo electrónico. - Numero de celular.			
--	--	---	--	--	--

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA DE HACIENDA
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCEDIMIENTO DECLARACIÓN Y PRESENTACIÓN MENSUAL DE LA TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	CÓDIGO: GFRA-P-116
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 09/02/2023
		PÁGINA: 9 de 15

- 4 ☐ Realizar el registro de los Agentes Recaudadores de la Tasa Pro-Deporte y Recreación.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Agentes recaudadores	Cuenta bancaria apertura Información y documentos requeridos para el registro	Llevar a cabo el registro como Agentes Recaudadores, la creación del Usuario validador y el usuario para la declaración en el sistema tecnológico de declaración de la Tasa Pro-Deporte y Recreación a partir de la información enviada a la Subsecretaría de Rentas. Una vez registrados a cada Agente recaudador se le enviara los Usuarios y el link para recuperar la contraseña e ingresar a los sistemas a aprobar las liquidaciones y realice la respectiva Declaración mensual después de realizar el respectivo recaudo de la Tasa Pro-Deporte y Recreación.	Operador del sistema Profesional Subsecretaría de Rentas	Registro de Agentes recaudadores en el Sistema de declaración	Sistema Departamento de Nariño

- 5 ☐ Realizar el recaudo de la Tasa Pro-Deporte y Recreación.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Contratistas	Contrato, convenio o negociaciones ocasionales, temporales o permanentes de suministros, obras, asesorías, consultorías, provisiones e intermediaciones, y de	Todos los responsables del recaudo definidos en Ordenanza 011, 023 y 24 de 2022, deben realizar el recaudo de la tarifa de la Tasa Pro-Deporte y Recreación el cual es del dos por ciento (2.0%) del valor total del contrato. Para realizar el recaudo se deben aplicar los lineamientos del Decreto 807 del 2022 y los medios determinados por Secretaría de Hacienda. Sistema Tasa Pro-Deporte y Recreación. GFRA-I-02 Instructivo de	Agentes recaudadores	Tasa Pro-Deporte y Recreación recaudada	Gobernación de Nariño Secretaría de Hacienda

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA DE HACIENDA
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCEDIMIENTO DECLARACIÓN Y PRESENTACIÓN MENSUAL DE LA TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	CÓDIGO: GFRA-P-116
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 09/02/2023
		PÁGINA: 10 de 15

	las demás formas contractuales y sus adiciones	usuario liquidación de tasa pro-deporte, Link https://drive.google.com/file/d/1URWWwaCUIUKIL6Jn4PkgrIePWbo_tMCL/view?usp=sharing GFRA-I-03 Instructivo de usuario validador agente recaudador liquidación de tasa pro-deporte, Link https://drive.google.com/file/d/1yv8CWAocAio_344Z14TZArnr7yCZkC0/view?usp=sharing			
--	--	---	--	--	--

- 6 ☐ Ingresar al Sistema y diligenciar el formulario de declaración Tasa Pro-Deporte y Recreación determinado por la Secretaría de Hacienda.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Agentes recaudadores	Recaudo Tasa Pro-Deporte y Recreación	Para iniciar el proceso de declaración, durante los 10 primeros días hábiles de cada mes, los Agentes Recaudadores deben ingresar al sistema con su usuario y contraseña brindado en la etapa de registro y continuar con el ingreso de la información en el FORMULARIO DECLARACIÓN TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN determinado por la Secretaría de Hacienda Departamental de Nariño junto con los anexos de declaración. Este formato debe estar debidamente diligenciado y suscrito junto con los anexos siguiendo los pasos del GFRA-I-04 Instructivo de usuario declaración tasa pro-deporte y recreación, Link https://drive.google.com/file/d/1dqz5wwLnIQbD6oCjBy0GvvQYTXUmtgq/view?usp=sharing	Agentes recaudadores	Formulario de declaración Tasa Pro-Deporte y Recreación diligenciado	Gobernación de Nariño Secretaría de Hacienda

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA DE HACIENDA
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCEDIMIENTO DECLARACIÓN Y PRESENTACIÓN MENSUAL DE LA TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	CÓDIGO: GFRA-P-116
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 09/02/2023
		PÁGINA: 11 de 15

- 7 ☐ Realizar la declaración mensual y presentación de la Tasa Pro-Deporte y Recreación.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Agentes recaudadores	Formulario de declaración Tasa Pro-Deporte y Recreación	Una vez generado y confirmado el formulario de declaración con la información y anexos correspondientes el Agente Recaudador realiza la firma y pago del formulario electrónicamente de acuerdo con el GFRA-I-04 Instructivo de usuario declaración tasa pro-deporte y recreación, Link https://drive.google.com/file/d/1dqz5wwLnQbD6oCjBy0GvvQYTXUmtgqn/view?usp=sharing La presentación a la administración central del Departamento de Nariño se hace electrónicamente, en donde el sistema junto con la presentación de la declaración de la TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN se adjunta el pago automático correspondiente de los valores declarados en la cuenta maestra establecida por Tesorería del Departamento para recaudo de la Tasa Pro-Deporte y Recreación. Nota 1: De acuerdo con la Ordenanza 011 y 023 de 2022 los agentes recaudadores, girarán los recursos de la Tasa Pro-Deporte y Recreación y Rendimientos Financieros a nombre del Sujeto Activo, en la cuenta maestra especial dentro de los diez (10) primeros días siguientes al mes vencido. Nota 2: De acuerdo con la Ordenanza 011 y 023 de 2022, en caso de que el valor del recaudo y giro por concepto de la Tasa Pro-Deporte y Recreación no sea transferido al Sujeto Activo conforme al presente artículo será acreedor de las sanciones establecidas en el Estatuto Tributario del Departamento de Nariño.	Agentes recaudadores	Declaración presentada (Firma del formulario y pago electrónico realizado)	Tesorería Secretaría de Hacienda

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA DE HACIENDA
---	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCEDIMIENTO DECLARACIÓN Y PRESENTACIÓN MENSUAL DE LA TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	CÓDIGO: GFRA-P-116
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 09/02/2023
		PÁGINA: 12 de 15

- 8 ☐ Validar la afectación de cuentas, bancos y presupuesto en el sistema con los respectivos recaudos de la Tasa.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Agentes recaudadores	Declaración presentada a Formulario y pago electrónico	Una vez realizada la declaración y pago electrónicamente, el sistema contable SYSMAN genera la información que a través del web server afecta las cuentas Pro-Deporte y Recreación (2%), con un ingreso a un tercero (Pasivo) y así mismo afecta las cuentas de banco con el ingreso y la afectación presupuestal.	Sistema SYSMAN Tesorería Presupuesto Contabilidad	Afectación de Cuentas y bancos en el SYSMAN	SYSMAN Presupuesto

- 9 ☐ Realizar la conciliación con los respectivos extractos bancarios.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Bancos	Estratos bancarios.	Validar que el recaudo quede al día y que este coincida con el que se informó. Si esta no está conforme, se realizan los reportes correspondientes.	Tesorería	Conciliación de ingresos	SYSMAN

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA DE HACIENDA
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCEDIMIENTO DECLARACIÓN Y PRESENTACIÓN MENSUAL DE LA TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	CÓDIGO: GFRA-P-116
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 09/02/2023
		PÁGINA: 13 de 15

10 ☐ **DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE LA FISCALIZACIÓN PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN.**

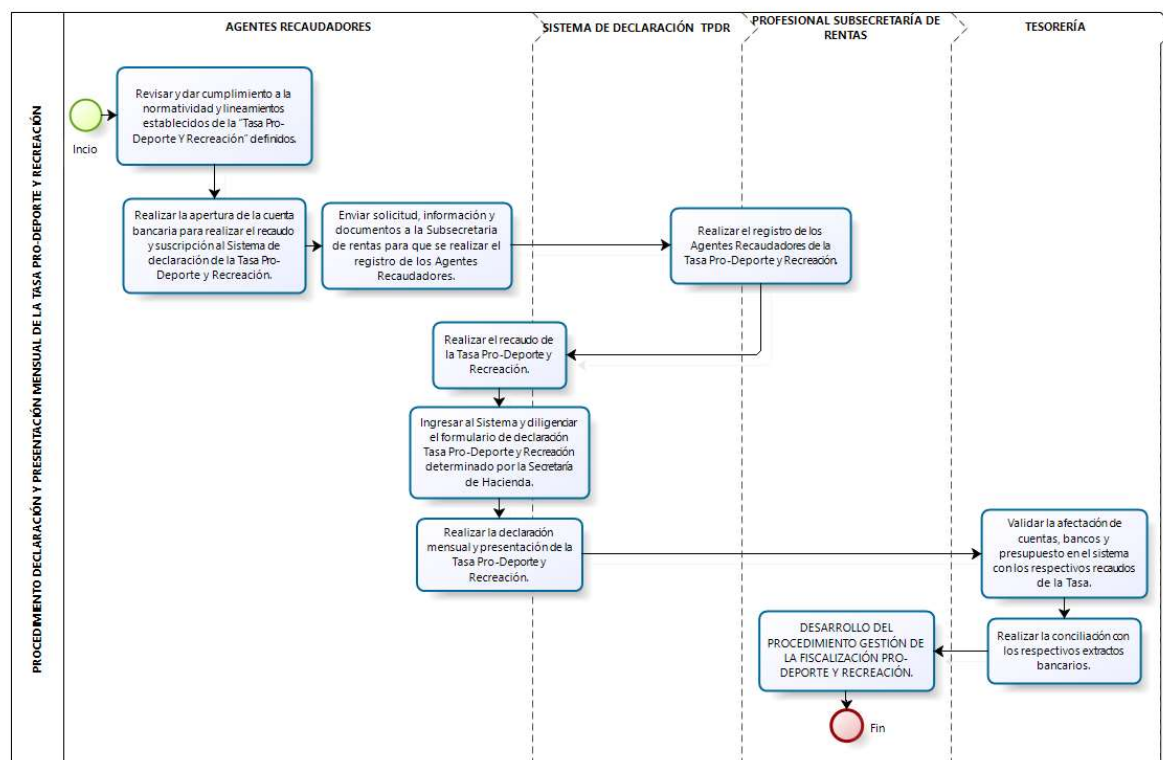
Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Personal Tesorería General.	Notas bancarias de ingreso generadas Novedades de ingresos no conformes.	Verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias que tienen los Agentes Recaudadores con el Departamento de Nariño y la normatividad legal vigente, revisando que las declaraciones se realicen dentro de los periodos definidos y conforme a lo establecido, con el fin de determinar a los contribuyentes omisos y aquellos que presenten inconsistencias que en sus declaraciones haya lugar.	Personal de la Subsecretaría de Rentas	Resultados de la Fiscalización	Agentes recaudadores. Secretaría de Hacienda. Entes de control

11 ☒ **Fin**

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA DE HACIENDA
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCEDIMIENTO DECLARACIÓN Y PRESENTACIÓN MENSUAL DE LA TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	CÓDIGO: GFRA-P-116
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 09/02/2023
		PÁGINA: 1 de 15

5. Fluoruta del procedimiento.



Powered by
bizagi
Modeler

6. Documentos Y Registros Relacionados

GFRA-F-47 Formulario declaración tasa pro-deporte y recreación en el departamento de Nariño.

GFRA-I-01 instructivo diligenciamiento formulario declaración tasa pro-deporte y recreación del departamento de Nariño, link <https://drive.google.com/file/d/1s65lSlqZmqp-rpmK8SverTLp8jecMwuo/view?usp=sharing>

GFRA-I-02 Instructivo de usuario liquidación de tasa pro-deporte, Link https://drive.google.com/file/d/1URWWwaCUIUKIL6Jn4PkgrlePWbo_tMCL/view?usp=sharing

GFRA-I-03 Instructivo de usuario validador agente recaudador liquidación de tasa pro-deporte, Link https://drive.google.com/file/d/1yv8CWAocAio_344Z14TZAr_nr7yCZkC0/view?usp=sharing

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA DE HACIENDA
---	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCEDIMIENTO DECLARACIÓN Y PRESENTACIÓN MENSUAL DE LA TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	CÓDIGO: GFRA-P-116
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 09/02/2023
		PÁGINA: 2 de 15

GFRA-I-04 Instructivo de usuario declaración tasa pro-deporte y recreación, Link
<https://drive.google.com/file/d/1dqz5wwLnIQbD6oCjBy0GvvQYTXUmtgqn/view?usp=sharing>

7. Anexos.

N/A

8. Control de cambios.

Versión	Fecha de versión	Descripción del cambio	Responsable
01	09/02/2023	Creación del Documento	Jose Melduvio Delgado

9. Responsables.

El responsable de este documento es la **Secretaría de Hacienda**, quien debe verificar, y si es requerido actualizarlo, cuando sea necesario.

10.Revisión, validación y aprobación.

Revisión:	Aprobación:	Verificación:
Nombre: María Fernanda de la Rosa Sarmiento Nombre: Víctor Hugo Verdugo Cuellar Nombre: Rocío Trejos Vallejo Nombre: Patricia Martínez	Nombre: Viviana Solarte Solarte	Nombre: Nixon Ortega Bravo
Cargo: Tesorera Cargo: Profesional Universitario Subsecretaría de Rentas Cargo: Profesional TIC	Cargo: Secretaría de Hacienda	Cargo: Profesional Universitario 219 grado 04

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA DE HACIENDA
--	--